

con la demás que contiene. Y entendido p. este Ayuntamiento con vista de los antecedentes versados sobre este particular y habiendo discutido y conferenciado la conducente, acuerda: Que con objeto de resolver en el asunto de que se trata, con el acierto debido, comisiona a los Sres. D. Ant. Morer. Regidor ayal, D. Juan Casanaba y D. José Moreno Diputados del Consejo, en unión de los Caball. Sindico Trial y Person. p. q. yendo a los Abogados titulat. informar con vista de los antecedentes, contestando por de pronto la determinada al Sr. Gobernador.

Carnicería  
Vista una Inst. de Sr. M. Navarro de esta vecindad p. si y en nombre de los demás propietarios de la de esta ciudad. Tarifa de tabla de esta Carnicería pública, en q. hacen presente, q. habiéndose ya notificado p. los Sres. de esta Corp. el acuerdo de la misma para q. como tales propietarios de dhas. tablas deban reparar a su costa la ruina del edificio de la Carnicería pública. que ha sido causado por lluvia, desde luego se obligaron a la expresada corporación siempre q. este Ayuntamiento acuerde el obligar a los expendedores de carne en caso de libertad de la misma, a vender estas al público en dhas. tablas y si se acordara así se les libere correspondiente documento a fin de q. en todo tiempo y lugar puedan acreditar la resolución que solicitan. Y entendida p. esta Corporación, acuerda: Que se debe a consunt. del Sr. Gob. civil de la Prov. copia que sea al expd. original formada

*[Signature]*

